CONTRATO N° 104/2022

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LBB CONSTRUCCIONES,** domiciliada en **Eucaliptal N° 9018 - Luque**, República del Paraguay, representada en este acto por **Leopoldo Benítez Bareiro**, con Cédula de Identidad N° **945.927**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CONTRATACION DIRECTA N° 107/22, CONSTRUCCION DE MURO LINDERO, ESC. BAS. N° 7992 SAN CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**. ", El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 107/22, CONSTRUCCION DE MURO LINDERO, ESC. BAS. N° 7992 SAN CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 420892.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 107/22, CONSTRUCCION DE MURO LINDERO, ESC. BAS. N° 7992 SAN CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**. Convocado por la Municipalidad Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3953 de Fecha 16 de noviembre del 2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	Cartel de Obra Estandar	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	2,4	562.688	1.350.451
2	Preparacion de obraaMedidas de Seguridad, vallados (metálico) y señalizacion	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	14	116.818	1.635.452
3	poda de arbustos	UNI	LBB CONSTRUCCIONES	Py	2	209.139	418.278
4	Tala de árbol grande	UNI	LBB CONSTRUCCIONES	Py	1	550.367	550.367

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC:945.927 - 8

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

5	Limpieza Y preparacion de terreno	UNI	LBB CONSTRUCCIONES	Py	91,2	6.002	547.382
6	Replanteo y marcación	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	41,04	3.001	123.161
7	Excavación para Zapata	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	3,89	52.710	205.042
8	Zapatas de H°A°. Fck= 210 Kg/cm2. No incluye excavación.	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	1,94	2.062.558	4.001.363
9	Encadenado de HºAº	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	2,35	2.228.420	5.236.787
10	Pilares de H°A°. Fck= 210 Kg/cm2.	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	1,69	2.851.545	4.819.111
11	Excavación de zanjas para fundaciones corridas	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	29,03	71.548	2.077.038
12	Carga de Cimiento de PBC.	M3	LBB CONSTRUCCIONES	Py	25,37	484.708	12.297.042
13	Mampostería de Elevación de ladrillos comunes, ancho 0,15m	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	172,8	93.902	16.226.266
14	Envarillado de muro de elevación c/ 5 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm	ml	LBB CONSTRUCCIONES	Py	604,8	25.111	15.187.133
15	Revoque de paredes exteriores a dos capas (revoque con hidrófugo)	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	358,56	52.611	18.864.200
16	Revoque de pilares de HºAº	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	19,92	64.733	1.289.481
17	Pintura de pilares y paredes revocadas al agua blanco o Color - incluye mano de obra	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	378,48	27.045	10.235.992
18	Limpieza Final de la Obra y Retiro de Escombros	M2	LBB CONSTRUCCIONES	Py	91,2	7.925	722.760
	TOTAL						**95.787.306**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de ejecución de 30(treinta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en **la CONTRATACION DIRECTA N° 107/22, CONSTRUCCION DE MURO LINDERO, ESC. BAS. N° 7992 SAN CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LUQUE**. . – este documento firmada por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Obras Públicas Municipales.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo: No Aplica

Garantía de cumplimiento de contrato; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 10 % del monto del contrato, que podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o de una garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría
Intendente
Municipalidad de Luque

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Baron
RUC:945.927 - 8

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE MURO LINDERO, ESC. BAS. N° 7992 SAN CAYETANO, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

Representante de LBB CONSTRUCCIONES
Leopoldo Benítez Bareiro
C.I.N° 945.927

LBB CONSTRUCCIONES
De Leopoldo Benitez Bareiro
RUC:945.927 - 8

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González.
Secretario General